

50671

Quito, 26 de Octubre de 1994.

Plumbento

8.11.94

1700

Barbosa

10.11.94
1700

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

REF: FROBEEN Y DEL CORRAL FRODELCO C. LTDA.

EXPEDIENTE NO. 50671 - 92

Yo, Carlos Del Corral Muñoz, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía FROBEEN Y DEL CORRAL FRODELCO C. LTDA., pongo en su conocimiento que en la compañía de mi representación se ha efectuado la siguiente transferencia de participaciones en favor de la siguiente persona y de la siguiente manera:

Nombre del Cedente: Sr. Cristian Frobeen
Nacionalidad: Alemana
Participaciones Transferidas: 1.000
Valor: S/. 1.000.000
Nombre del Cesionario: Rosa Ortiz Echeverría de Del Corral
Nacionalidad: Ecuatoriana.

Acompaño la Segunda Copia Certificada de la Cesión de Participaciones debidamente otorgada ante el Notario Primero de Quito con fecha 29 de Agosto de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil el 17 de Octubre de 1994.

La presente Cesión de Participaciones se encuentra debidamente registrada en el Libro de Participaciones de la compañía FROBEEN Y DEL CORRAL FRODELCO C. LTDA., particular que pongo en su conocimiento para los fines de Ley.

Comunicación que la efectúo dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 21 de la vigente Ley de Compañías.

Muy Atentamente

Carlos D. del Corral Muñoz
Sr. Carlos Del Corral Muñoz
Gerente General
FRODELCO C. LTDA.

OFICINA MATRIZ

NOV - 8 1994

SECCION ARCHIVO
RECIBIDO

[Handwritten signature]



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1		
2		
3		
4	CESION DE PLARTICIPACIONES	Escritura número mil cuatro
5	QUE SE REALIZA EN LA COMPA-	cientos quince BIS . -
6	RIA FRODELCO C. LTDA.	En la ciudad de San Fran -
7		cisco de Quito, Capital de
8	CHRISTIAN FROBEEN	la República del Ecuador,
9	A FAVOR DE	hoy día lunes veinte y
10	ROSA ORTIZ ECHEVERRIA	nueve (29) de Agosto-
11		de mil novecientos noventa
12	CUANTIA: S/. 1'000.000,00	y cuatro, ante mí, doctor
13	DI 3 COPIAS .j.j.j.j.	JORGE MACHADO CEVALLOS,-
14		Notario Público Primero de
15	este Cantón, comparecen: Por una parte en calidad de	
16	Cedente el señor CHRISTIAN FROBEEN, soltero, por sus	
17	propios derechos; y, por otra parte en calidad de	
18	Cesionaria la señora ROSA ORTIZ ECHEVERRIA DE DEL CORRAL,	
19	casada, por sus propios derechos. Los comparecientes son:	
20	de nacionalidad alemana e inteligente en el idioma	
21	español el primero de los nombrados; y, ecuatoriana la	
22	segunda, mayores de edad, vecinos de esta ciudad,	
23	legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes	
24	de conocer doy fe; y, dicen: Que elevan a escritura	
25	pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR	
26	NOTARIO: En su registro de escrituras públicas	
27	sírvase incorporar una que contenga un contrato de cesión	
28	de participaciones, al tenor de las siguientes	



NOTARIA PRIMERA

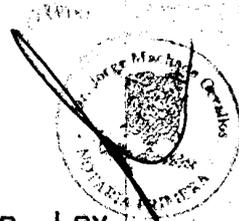
estipulaciones y cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTES.

1 Comparecen a la celebración de la presente escritura y
2 hacen las declaraciones que ella contiene por una parte y
3 en calidad de Cedente el señor Christian Frobeen y por
4 otra parte en calidad de Cesionaria comparece la señora
5 Rosa Ortiz Echeverría de Del Corral. Los comparecientes
6 son de nacionalidad alemana el primero y ecuatoriana la
7 segunda, mayores de edad, de estado civil soltero el
8 primero y casado la segunda, domiciliados y residentes en
9 la ciudad de Quito-Ecuador. SEGUNDA. ANTECEDENTES: DOS
10 PUNTO UNO. Por escritura pública celebrada el día cuatro
11 de Diciembre de mil novecientos noventa y uno ante el
12 Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito doctor Nelson
13 Galarza Faz, se constituyó la compañía denominada FROBEEN
14 Y DEL CORRAL FRODELCO C. LTDA., con un capital Social de
15 DOS MILLONES DE SUCRES, dividida en dos mil
16 participaciones de un mil sucres cada una. DOS PUNTO DOS.
17 La Junta General Extraordinaria Universal de socios de la
18 compañía, llevada a cabo el día miércoles diecisiete de
19 Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, por
20 resolución unánime del ciento por ciento del capital
21 social de la compañía, y previo la renuncia de los socios
22 a su derecho preferente para la adquisición de las
23 participaciones sociales, resolvió autorizar la cesión y
24 transferencia de participaciones del señor Christian
25 Frobeen en favor de la señora Rosa Ortiz Echeverría de
26 Del Corral, en la forma y condiciones que mas adelante se
27 expresan; y a la vez que autorizó al Gerente general de
28



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1 la compañía para que confiera el certificado de Ley
 2 referente a la transferencia de participaciones aceptada
 3 por la susodicha Junta General de socios de la compañía.
 4 TERCERA. CESION DE PARTICIPACIONES. Con los antecedentes
 5 que quedan mencionados en la cláusula anterior, el señor
 6 Christian Frobeen cede y traspasa por valor recibido la
 7 totalidad de su mil participaciones que tiene en la
 8 compañía FROBEEN Y DEL CORRAL FRODELCO C. LTDA., en favor
 9 de la señora Rosa Ortiz Echeverría de Del Corral. CUARTA.
 10 ACEPTACION DE LA CESION. La cesionaria señora Rosa Ortiz
 11 Echeverría de Del Corral, en forma expresa declara que
 12 acepta en todas sus partes la cesión y transferencia de
 13 participaciones realizadas en su favor; a su vez, las
 14 partes declaran que en lo posterior la cesionaria
 15 descrita anteriormente, en vista de la cesión hecha por
 16 el cedente, pasa a constituirse socio de la compañía por
 17 lo que adquiere todos los derechos y obligaciones que
 18 como tal tiene en la compañía FROBEEN Y DEL CORRAL
 19 FRODELCO C. LTDA., de acuerdo a los estatutos sociales y
 20 a la Ley. QUINTA. CAPITAL SOCIAL ACTUAL. Como
 21 consecuencia de la presente cesión de participaciones, el
 22 Capital Social de la compañía queda distribuido de la
 23 siguiente manera: UNO. Señor Carlos Del Corral Muñoz,
 24 propietario de ochocientas participaciones iguales,
 25 acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una,
 26 con un valor de ochocientos mil sucres. DOS. Señor Carlos
 27 Del Corral Ortiz, propietario de doscientos
 28 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de



NOTARIA PRIMERA

un mil sucres, con un valor de doscientos mil sucres.

1 TRES. Señora Rosa Ortiz Echeverría de del Corral,
2
3 propietaria de mil participaciones, iguales, acumulativas
4 e indivisibles de un mil sucres, con un valor de un
5 millón de sucres. TOTAL DEL CAPITAL SOCIAL: DOS MILLONES

6 DE SUCRES. Socios: Tres. SEXTA. REGISTRO DE LA CESION Y
7 ANOTACIONES. SEIS PUNTO UNO. Los otorgantes declaran que
8 la presente cesión de participaciones conforme a la Ley,
9 deberá ser registrada en los Libros de la compañía y el
10 Gerente deberá extender el correspondiente certificado.

11 SEIS PUNTO DOS. De la presente cesión de participaciones
12 se tomará nota al margen de la escritura de constitución
13 de la compañía FROBEEN Y DEL CORRAL FRODELCO C. LTDA. y
14 al margen de su inscripción en el Registro Mercantil.

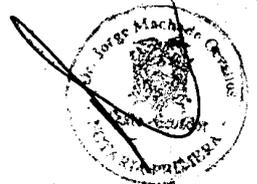
15 SEPTIMA. DOCUMENTOS. Se agregan para que forme parte de
16 la presente escritura de cesión de participaciones los
17 siguientes documentos: a. Certificado conferido por el
18 Gerente de la compañía; b. Copia del Acta de la Junta
19 General Universal de Socios en la cual se autoriza la
20 transferencia de participaciones; c. Copias de las
21 cédulas de ciudadanía de los otorgantes. CONCLUSIONES.

22 Para que los acuerdos tomados surtan los efectos de Ley
23 usted señor Notario se servirá agregar y anteponer las
24 demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta
25 escritura pública. HASTA AQUI LA MINUTA, firmada por el
26 doctor Raúl Armendaris S. Jr., afiliado al Colegio de
27 Abogados de Quito bajo el número tres mil doscientos
28 cuarenta y cuatro. Se agregan los documentos habilitantes



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1 respectivos. Para la celebración de la presente escritura
2 se observaron los preceptos legales que el caso requiere;
3 y, leída, que les fué a los comparecientes por mí el
4 Notario, se ratifican en todas sus partes, y firman
5 conmigo en unidad de acto. - De todo cuanto doy fe. -
6 (firmado) señor Christian Frobeen ; Cédula de Identi-
7 dad número ciento setenta y uno trescientos veinte y uno
8 setecientos veinte y seis - uno . - (firmado) señora -
9 Rosa Ortiz de Del Corral ; Cédula de Ciudadanía número -
10 ciento setenta doscientos noventa y dos ochocientos cua-
11 renta y ocho - cero . - El Notario (firmado) doctor -
12 Jorge Machado Cevallos . - DOCUMENTOS - HABILITANTES . -
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESPACIO
BLANCO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPANIA FROBEEN Y DEL CORRAL FRODELCO C. LTDA., LLEVADA A CABO
EL DIA MIERCOLES 17 DE AGOSTO DE 1994.**

En la ciudad de Quito, en el local social de la compañía, ubicado en la calle Catalina Aldaz No. 115 y Eloy Alfaro, hoy día Miércoles 17 de Agosto de 1994 a las 16:00 horas se reúnen los siguientes socios:

- 1.- Señor Carlos Del Corral Muñoz, propietario de 800 participaciones de un mil sucres cada una y con derecho a 800 votos.
- 2.- Señor Carlos Del Corral Ortiz, propietario de 200 participaciones de un mil sucres cada una y con derecho a 200 votos.
- 3.- Señor Christian Frobeen, propietario de 1.000 participaciones de un mil sucres cada una y con derecho a 1.000 votos.

Los socios presentes integran y representan el ciento por ciento del capital social de la compañía y al tenor de lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía, para tratar el siguiente orden del día:

1.- AUTORIZACION PARA QUE EL SEÑOR CHRISTIAN FROBEEN SOCIO DE LA COMPANIA CEDA SUS PARTICIPACIONES SOCIALES.

2.-AUTORIZACION PARA QUE EL GERENTE GENERAL DE LA COMPANIA OTORQUE EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO.

Preside esta Junta el señor Christian Frobeen, Presidente titular de la compañía y actúa como secretario el señor Carlos Del Corral Muñoz, Gerente General de la misma, el cual manifiesta que alistamiento efectuado por él de los socios asistentes guarda conformidad con los registros a su cargo, encontrándose el ciento por ciento del capital social de la compañía.

Habiendo sido aceptado y aprobado el orden del día, la Junta por disposición de la Presidencia entra a conocer el primer punto del orden del día, para lo cual el señor Christian Frobeen manifiesta que es su deseo el ceder sus participaciones sociales en favor de la señora Rosa Ortiz Echeverría de Del Corral, siempre y cuando los socios de la compañía aprueben la transferencia; tomando la palabra los dos socios restantes de la compañía para manifestar que no tienen impedimento alguno y que es más aún, renuncian a su derecho preferente para adquirir dichas participaciones.



Al Sometida entonces que fuera a votación de los concurrentes, la Junta en forma UNANIME, acuerda y resuelve autorizar la transferencia y cesión de las 1.000 participaciones iguales, acumulativas y de un mil sucres cada una, por un valor de S/. 1.000.000, de propiedad del señor Christian Frobeen, en favor de la señora Rosa Ortiz Echeverría de Del Corral.

Como consecuencia de la Transferencia de Participaciones acordada, el Capital Social de la compañía queda distribuido de la siguiente manera:

- 1.- Señora Rosa Ortiz Echeverría de Del Corral, propietaria de 1.000 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, con un valor de S/. 1.000.000.
- 2.- Señor Carlos Del Corral Muñoz, propietario de 800 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, con un valor de S/. 800.000.
- 3.- Señor Carlos Del Corral Ortiz, propietario de 200 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, con un valor de S/. 200.000.

Aprobado el primer punto del orden del día, inmediatamente se pasa a tratar el segundo punto referente a la autorización para que el Gerente General extienda el certificado de la Cesión de Participaciones; por lo que la Junta en forma unánime autoriza al señor Carlos Del Corral Muñoz, para que en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía, extienda el certificado de Ley.

Como no hay más asuntos que tratar la Presidencia concede un momento de receso para la redacción del acta, la cual redactada dió lugar a que se reinstale la Junta, se leyó íntegramente el acta en unidad de acto, siendo aprobada en todas sus partes y por unanimidad, por lo que proceden a la firma todos los socios concurrentes.

Se levanta la sesión a las 17:30 horas.

Forman parte del expediente de la Junta conforme al Reglamento, los siguientes documentos:

- a.- Copia certificada por el secretario de la presente Acta.
- b.- Lista de socios asistentes.
- c.- Copia de los certificados de aportación de los socios.

Carlos del Corral M.
CARLOS DEL CORRAL MUÑOZ

Carlos del Corral O.
CARLOS DEL CORRAL ORTIZ

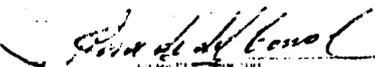
Christian Froben
CHRISTIAN FROBEN

Christian Froben
Cristian Froben
Presidente de la Junta

Carlos del Corral M.
Carlos Del Corral Muñoz
Secretario de la Junta

ESPACIO
EN
BLANCO

NACIONALIDAD: ECUATORIANA A2133 A1242
 ESTADO: C/C CARLOS DEL CORRAL
 SECUNDARIA R. DOMESTICOS
 NOMBRE: GERARDO OPTIZ
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: ROSA ECHEVERRIA
 QUITO, 28 DE AGOSTO DE 1985
 FECHA DE EMISIÓN: 28 DE AGOSTO 1997 pz
 FECHA DE CADUCIDAD:
 FORMA No. V448444
 FIRMA DE LA COMISIÓN:
 PULGAR: 

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 Cedula de Ciudadania No. 17029284-0
 ROSA GERARDINA ORTIZ ECHEVERRIA
 4 DE MAYO DE 1939
 QUITO PICHINCHA
 2 293 2550
 QUITO PICHINCHA 1939
 FIRMA: 

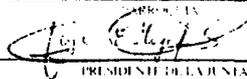

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

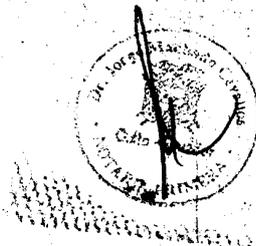
LEY DE ELECCIONES, ART. 177
 EL CIUDADANO QUE INCUMPLA EL DEBERO DE
 SUPRAGAR SIN CULSA ALMIEDA POR LA LEY SERA
 REPRIMIDO CON SUSPENSIÓN DE LOS DERECHOS DE
 CIUDADANIA Y CON LA MULTA DEL DOS AL
 VENCIMIENTO POR CUENPO DEL SALARIO MINIMO
 VITAL GENERAL.

NOTA: ESTE CERTIFICADO SERVIRA PARA PRESEN-
 TARSE EN LOS CENTROS DE VOTACION.

REPUBLICA DEL ECUADOR, T.S.E.
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR 1994

23-08-94 166-175 1702928480
 FECHA NUMERO Cedula
 ORTIZ ECHEVERRIA ROSA GERA
 APELLIDOS Y SOBRENOMBR
 PICHINCHA QUITO
 CANTON

FIRMA: 
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



C E R T I F I C A D O

Yo, Carlos Del Corral Muñoz, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía FROBEEN Y DEL CORRAL FRODELCO C. LTDA., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía celebrada el día Miércoles 17 de Agosto de 1994, en legal forma certifico que, la susodicha Junta General de Socios en forma unánime autorizó y aprobó la cesión de las 1.000 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, por un valor de S/. 1.000.000, de propiedad del señor Christian Frobeen, en favor de la señora Rosa Ortiz Echeverría de Del Corral.

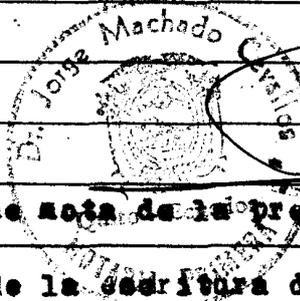
La presente certificación la confiero debidamente autorizado por la Junta General de Socios de la compañía, a la cual me remito en caso de ser necesario.

Quito, 18 de Agosto de 1994.

Carlos Del Corral Muñoz
Sr. Carlos Del Corral Muñoz
Gerente General - Secretario

1 torgó ante mí , en fe de ello confiero esta SEGUNDA -

2 COPIA CERTIFICADA , debidamente firmada y sellada en Qui-
3 to , a veinte y nueve de agosto de mil novecientos noventa
4 y cuatro . -



Jorge Machado Coulllos
Dr. Jorge Machado Coulllos

12 **R A Z O N :** Tome nota de la presente sesión de participacio-
13 nes al margen de la escritura de Constitución de la Compa-
14 ñía PROBEEM Y DEL CORRAL PRODELCO C. Ltda., otorgada el -
15 cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y uno , ante
16 el Notario doctor Nelson Galarrza Paz., cuyo protocolo se -
17 halla actualmente a mi cargo . Quito , a catorce de octubre
18 de mil novecientos noventa y cuatro X

J. M. Poveda Vargas
Dr. Eusebio Poveda Vargas

Notario Público

NOTARIA EUSEBIO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 129-204

1 Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número
2 55 del REGISTRO MERCANTIL de diez de Enero de mil novecientos
3 noventa y dos, a fgs. 83, tomo 123 correspondiente a la consti
4 tución de la compañía " FROBEEN Y DEL CORRAL PRODELCO CIA. LTDA.""
5 lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a
6 diecisiete de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.- EL
7 REGISTRADOR.-

Gustavo García Banderas

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO



10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26